



PROPOSICIÓN

Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley 093 de 2023 Senado: “Por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones”:

ARTÍCULO NUEVO. LAS AEROLÍNEAS NO PODRÁN INCREMENTAR LA TARIFA DE UN TIQUETE POR ENCIMA DEL PROMEDIO DE LA MISMA EN EL TRIMESTRE IMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN EL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SE OBSTACULICE EL TRANSPORTE TERRESTRE, COMO BLOQUEOS SOCIALES, CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, DAÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL O FACTORES DE LA NATURALEZA.

PARÁGRAFO. EL GOBIERNO NACIONAL, EN CABEZA DE LA AERONAUTICA CIVIL, SE ENCARGARÁ DE REGULAR ESTA TABLA DE TARIFAS, Y LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ADELANTARÁ LA RESPECTIVA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, DE CONFOMIDAD EN AMBOS CASOS CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO

Presentado por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República



SUSTENTACIÓN

LAS AEROLÍNEAS AL PARECER INCREMENTAN DE MANERA EXOBITANTE LA TARIFAS DEL TIQUETE, CUANDO SE PRESENTAN EN UNA REGIÓN PROBLEMAS EN EL DESPLAZAMIENTO TERRESTRE, EN DONDE SUPUESTAMENTE APROVECHAN ESTOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS ENTRE UN DEPARTAMENTO A OTRO, PARA HACER EL MENCIONADO INCREMENTO, TENIENDO EN CUENTA LA PREMURA O URGENCIA QUE PUEDAN TENER LOS CIUDADANOS EN DETERMINADO MOMENTO.

ESTA PROPOSICIÓN BUSCA PONER UN TOPE A LOS PRECIOS DE LOS TIQUETES –UN PROMEDIO DEL ANTERIOR TRIMESTRE- EN ESOS PERÍODOS DE TIEMPO VIAL POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTRE OTROS ASPECTOS PORQUE ESE INCREMENTO DE TIQUETES, NO SE COMPADECE NO SOLO CON EL BOLSILLO DE LOS COLOMBIANOS, SINO CON LA RECESION ECONÓMICA Y EMERGENCIA SOCIAL QUE SE PRESENTA CON ESTE TIPO DE EVENTUALIDADES.